

## RESOLUCIÓN DE VIGILANCIA

### LICITACIONES MATERIAL MILITAR

#### VS/0008/21

#### CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

##### **Presidenta**

D<sup>a</sup>. Cani Fernández Vicién

##### **Consejeros**

D<sup>a</sup>. Pilar Sánchez Núñez

D. Rafael Iturriaga Nieva

D. Pere Soler Campins

D<sup>a</sup> María Vidales Picazo

##### **Secretario del Consejo**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Barcelona a 4 de marzo de 2025

- (1) Por Resolución de 19 de julio de 2023, dictada en el marco del expediente S/0008/10 LICITACIONES DE MATERIAL MILITAR, el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) resolvió sancionar, entre otras empresas, a STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, S.L. (SDLE), por la comisión de infracciones muy graves de los artículos 1 de la de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- (2) En sus alegaciones a la propuesta de resolución del procedimiento sancionador, SDLE presentó un programa de cumplimiento, respecto del cual la resolución sancionadora indica lo siguiente:

*“Respecto al programa de cumplimiento de SDLE, debido a la tardanza en su presentación, esta Sala no tiene todavía los elementos suficientes para pronunciarse.*

*En conclusión, esta Sala intima a las tres empresas a remitir los avances de su programa de cumplimiento a los seis meses de la notificación de esta Resolución y, en caso de continuar acreditándose la voluntad de cumplimiento y promoción*

*de la cultura de defensa de la competencia, propondrá a la JCCE que los programas de cumplimiento de CASLI y JPG sean tenidos en cuenta a los efectos del artículo 72.5 LCSP.” (subrayado añadido).”<sup>1</sup>*

- (3) Con fecha 5 de junio de 2024, en el marco del expediente de vigilancia, ha tenido entrada en la CNMC el escrito de certificado y mejoras del programa de cumplimiento de SDLE<sup>2</sup>. Junto al escrito, se adjuntan una memoria justificativa y ocho anexos.
- (4) La Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha analizado la propuesta realizada por la Dirección de Competencia en el marco del expediente VS/0008/21, LICITACIONES MATERIAL MILITAR. De conformidad con el informe final de vigilancia de 11 de diciembre de 2024 que se acompaña, esta Sala ha resuelto, en aplicación del artículo 71 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero que el programa presentado por SDLE no cumple, en la actualidad, con los criterios de evaluación contenidos en la Guía de Cumplimiento de la CNMC, especialmente en relación con la implicación de los órganos de administración y la puesta en marcha de un programa de formación eficaz.
- (5) Por tanto, procede el cierre de la vigilancia del cumplimiento de la resolución de 19 de julio de 2023, dictada por el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en el único extremo relacionado con el programa de cumplimiento de la normativa de competencia por parte de STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, S.L., recaída en el expediente S/0008/21, LICITACIONES MATERIAL MILITAR.
- (6) Todo lo anterior, sin perjuicio de que STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, S.L. pueda proceder a la implementación del programa de cumplimiento según se recoge en el Informe Final de Vigilancia elaborado por la DC, y lo remitan a la Junta de contratación una vez implementado a los efectos oportunos.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

---

<sup>1</sup> Folio 170 del expediente VS/0008/21 Licitaciones de Material Militar.

<sup>2</sup> Folios 489 a 490 del expediente VS/0008/21 Licitaciones de Material Militar.